



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 47/2016.

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL 25
CON CABECERA EN SAN ANDRÉS
TUXTLA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO


PEDRO PABLO CASTILLO MEZA





Tribunal Electoral
de Veracruz

RIN 47/2016

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 47/2016.

ACTOR: PARTIDO CARDENISTA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 25
DE SAN ANDRÉS TUXTLA,
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.

Doy cuenta al Magistrado Instructor, con el estado actual que guardan las presentes actuaciones.

Vista la cuenta, el Magistrado Instructor, con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafo primero de la Constitución Política; y 405, párrafo primero, fracción III y 422 fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Admisión. En atención a que el medio de impugnación reúne los requisitos establecidos en los numerales 352 y 362 del Código 577 Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en el ordinal 370 del mismo ordenamiento **SE ADMITE el Recurso de Inconformidad**, interpuesto por el Partido Cardenista, por conducto de Primitivo Cosme Quino, quien se ostenta como representante del citado instituto político, ante el Consejo Distrital del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en contra del cómputo distrital de la elección de diputado local por el principio de mayoría relativa y representación proporcional del 25 distrito electoral local, con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz.

SEGUNDO. Se tiene como autoridad responsable al Consejo Distrital 25 con cabecera en San Andrés Tuxtla, Veracruz.

TERCERO. Tercero Interesado. Se tiene al Partido Nueva Alianza por conducto de Jesús Pucheta Toto, quien comparece en el presente recurso, en representación del tercero interesado, toda vez que así lo

refiere la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado, y como domicilio para oír y recibir notificaciones, el indicado en su escrito de comparecencia y, por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.

CUARTO. Admisión de pruebas. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 del Código de la materia, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas, por su propia naturaleza las pruebas documentales públicas, instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana, que menciona el actor en su escrito de demanda, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno; así también se admiten las pruebas del tercero interesado, y las remitidas por la autoridad responsable.

QUINTO. Cierre de instrucción y cita a sesión. Toda vez que ha sido debidamente substanciado el recurso de inconformidad al rubro indicado, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se ordena el cierre de instrucción y se cita a las partes a la sesión pública prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el presente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE a las partes y demás interesados por estrados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante la Dra. Rosalba Hernández Hernández, Secretaria con quien actúa. DOY FE.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ